

Categoría	Salario bruto mes	Salario bruto año
Peón B-8	972,01	14.580,15
Conductor C-1	1.148,29	17.224,35
Comodín C-2	1.106,39	16.595,85
Oficial de primera D-1	1.246,41	18.696,15
Oficial de segunda D-2	1.182,84	17.742,60
Oficial de tercera D-3	1.127,02	16.905,30

Tabla valor hora extra

Categ.	0 Trien.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	Especi.
A-1	18,04	18,48	19,05	19,75	20,46	21,27	22,15
A-2	15,50	15,93	16,58	17,19	17,90	18,73	19,57
A-3	13,78	14,24	14,86	15,50	16,21	17,00	17,87
A-4	10,22	10,66	11,31				
B-1	18,04	18,48	19,05	19,75	20,46	21,27	22,15
B-2	15,13	15,59	16,22	16,86	17,58	18,39	19,25
B-3	14,65	15,11	15,73	16,43	17,33	18,14	18,75
B-4	13,78	14,24	14,86	15,50	16,21	17,00	17,87
B-5	13,26	13,72	14,36	14,99	15,70	16,50	17,37
B-6	12,73	13,17	13,79	14,40	15,16	15,95	16,78
B-7	11,61						
B-8	11,74	12,22					
C-1	13,78	14,24	14,86	15,50	16,21	17,00	17,87
C-2	13,26	13,72	14,36	14,99	15,70	16,50	17,37
D-1	15,01	15,45	15,77	16,83	17,74	18,55	19,20
D-2	14,22	14,69	15,01	15,96	16,71	17,52	18,42
D-3	13,52	14,00	14,33	15,26	16,01	16,83	17,69

Tabla de antigüedad

(Para los contratos indefinidos anteriores al 1 de mayo de 1999)

Número de trienios	Cantidad acumulada
Uno	572,11
Dos	1.287,21
Tres	2.145,37
Cuatro	3.075,03
Cinco	4.076,20
Premio especial	5.148,92

Incremento salarial para el año 2005: será el resultado de incrementar la previsión oficial del I. P. C. para el referido año 2005 en 0,25 puntos.

Incremento salarial para el año 2006: será el resultado de incrementar la previsión oficial del I. P. C. para el referido año 2006 en 0,25 puntos.

Artículo 31. Turnicidad.

Se fija una cantidad de 0,138 euros por hora en este concepto, por cada hora trabajada a turnos rotativos, para los empleados sujetos a este régimen de turnos durante el año 2006.

Artículo 70. Ayuda escolar.

Se establece la siguiente ayuda escolar para los trabajadores de MAR, Sociedad Limitada:

Hijos en edad comprendida entre los 0 y los 16 años (ambos inclusive), 102,25 euros.

Hijos en edad comprendida entre los 17 y los 18 años (ambos inclusive), 163,60 euros.

El abono de los importes mencionados se realizará en la nómina del mes de septiembre, sin perjuicio de su devengo proporcional en función del tiempo.

Se establece una «Beca para estudios superiores» por una cantidad total anual de 4.090 euros, a distribuir entre los hijos de los productores de MAR, S. L., que realicen estudios superiores, con un máximo por hijo de 500 euros. La distribución de la beca será establecida por la Comisión Paritaria de interpretación de este Convenio.

El derecho a la percepción de la ayuda escolar, para los hijos cuyas edades sean superiores a los dieciséis años, deberán ser debidamente justificadas.

Disposición adicional primera. *Antigüedad y plus de experiencia en el trabajo.*

Los trabajadores de la empresa cuya contratación se haya producido con anterioridad al día 1 de mayo de 1999, percibirán los importes que por su antigüedad les correspondan conforme a los valores reflejados en la Tabla de antigüedad del artículo 27 de este Convenio Colectivo.

Para todos aquellos trabajadores de la Empresa, cuya contratación se produzca con posterioridad al 1 de mayo de 1999, se establece un plus por experiencia en el trabajo, en función del número de años de prestación de trabajo contados a partir de la fecha del contrato, cuyos importes anuales se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla de plus por experiencia en el trabajo

Número de años de prestación de trabajo	Importes anuales Euros
A partir de 5 años	645,26
A partir de 10 años	1.075,43
A partir de 15 años	1.613,15

7393

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de diversos acuerdos para 2006 y 2007, relativos al Convenio Colectivo de Servimax Servicios Generales, S. A.

Visto el texto de las actas de fechas 19 de octubre de 2005 y 13 de febrero de 2006 donde se recogen las correcciones del error observado en la tabla salarial para el año 2007 en el valor de las horas extraordinarias del personal administrativo y la nueva tabla salarial para ese año y los acuerdos referentes a la distribución del plus convenio y la revisión del plus de Navidad y Año Nuevo para los años 2006 y 2007 del Convenio Colectivo de la empresa Servimax Servicios Generales, S.A. (Código de Convenio n.º 9011802), acuerdos que han sido alcanzados por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por los Comités de Empresa y Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve.

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

Reunidos en Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil cinco, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Nacional de la empresa Servimax Servicios Generales, S.A., que a continuación se relacionan:

Por la parte patronal:

D. Santiago García García.
D. José Checa Sáenz.

Por la parte social:

FES-UGT:

D.ª Edita Chicoma Salazar.

Comisiones Obreras:

D. Carlos Blanco González.
D.ª Paloma Muñoz Vicente.

FTVS-USO:

D.ª Sandra del Pilar Colorado Trejos.
E. Carlos Montero Rodríguez.
D.ª Alicia Massó Salamanca.

ACUERDAN

Primero.–La presente reunión se celebra a efectos de modificar la tabla salarial correspondiente al año 2007, al haber advertido las partes una errata en la columna correspondiente al valor de las horas extraordinarias del personal administrativo y a la vista de lo dispuesto en el artículo

6 del presente Convenio que indica que el incremento salarial para el concepto «horas extraordinarias» será de un 3%. Se adjunta copia de la tabla corregida a los efectos oportunos.

Firmando ambas partes en prueba de conformidad en lugar y fecha indicados.

Tabla salarial para el año 2007 de la empresa Servimax Servicios Generales, S. A.

	Salario base – Euros	Plus transporte – Euros	Plus limpieza mantenimiento vestuario – Euros	Total – Euros	Horas extras laborables y festivas diurnas y nocturnas – Euros	Nocturnidad – Euros
<i>Personal directivo y técnico</i>						
Director General	1.249,81	92,71		1.342,53		
Director Administrativo	1.249,81	92,71		1.342,53		
Director de Personal	1.249,81	92,71		1.342,53		
Jefe de Departamento	1.163,69	92,71		1.256,41		
Titulado Grado Superior	987,48	92,71		1.080,20		
Titulado Grado Medio	928,14	92,71		1.020,85		
<i>Personal Administrativo</i>						
Jefe 1.ª Administrativo	1.163,69	92,71		1.256,41	10,54	
Jefe 2.ª Administrativo	1.019,93	92,71		1.112,64	9,42	
Oficial de Primera	823,23	92,71		915,94	7,74	
Oficial de Segunda	767,06	92,71		859,77	7,26	
Vendedor	822,65	92,71		915,36	7,74	
Auxiliar Administrativo	712,32	92,71		805,03	6,79	
Aspirante Administrativo	531,53	92,71		624,24	5,24	
Telefonista	624,67	92,71		717,38	6,05	
<i>Mandos intermedios</i>						
Jefe General de Servicios	902,16	92,71		994,87	8,26	
Jefe de Servicios	842,65	92,71		935,36	7,76	
Jefe de Trafico	842,65	92,71		935,36	7,76	
Inspector	771,29	92,71		864,00	7,15	
<i>Oficios varios servicios externos</i>						
Oficial Primera	681,05	92,71	43,53	817,29	6,85	0,93
Oficial Segunda	637,19	92,71	43,53	773,44	6,38	0,93
Oficial Tercera	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Encargado de Almacén	707,40	92,71	43,53	843,65	7,11	0,93
Auxiliar de Mercancías	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Auxiliar Control / Controlador	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Mensajero	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Conductor repartidor	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Telefonista recepcionista	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Azafata/o - Auxiliar	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Ordenanza	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Conserje	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Celador	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Operador	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Supervisor	707,40	92,71	43,53	843,65	7,11	0,93
Cobrador	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Chófer	619,63	92,71	43,53	755,88	6,20	0,93
Asistente social de 1.ª	619,52	92,71	43,53	755,77	6,20	0,93
Asistente social de 2.ª	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Lector de contadores	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Ayudante	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93
Peón	593,35	92,71	43,53	729,60	5,95	0,93

Reunidos en Madrid, a trece de febrero, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Nacional de la empresa Servimax Servicios Generales S. A., que a continuación se relacionan:

Por la parte patronal:

D. Santiago García García.
D. José Checa Sáenz.

Por la parte social:

FES-UGT:

D.^a Edita Chicoma Salazar.
D. Laura García Vega.
D.^a Ana María Abilgaard Cornejo (suplente).
D.^a María del Mar Grande Millán (FES-ARAGON).
D. Ángel García Marco (Asesor).

Comisiones Obreras:

D. Carlos Blanco González.
D.^a Ana María Cámara Alfaro (Burgos).
D. Isidro Beltrán Manzano (Asesor).

FTVS-USO:

D.^a Sandra del Pilar Colorado Trejos.
D.^a Yolanda Corzo Fernández.
D. Julio Martínez Carrera (Asesor).

ACUERDAN

Primero.—La presente reunión se celebra a efectos de tratar el abono del «Plus Convenio», previsto en el artículo 51, apartado B.2 (puesto de trabajo), punto 3 del Convenio Colectivo.

Después de intensas deliberaciones, se acuerda por unanimidad abonar el Plus Convenio prorrateado a lo largo del año 2006.

Por otra parte, no figura en la tabla de conceptos económicos salariales, la revisión del Plus de Navidad y Año Nuevo, previsto en el artículo 51.b).5.3, que quedará para el año 2006, en 58,24 euros y para el año 2007 en 60,57 euros, continuando el artículo con su misma redacción.

7394

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales correspondientes a 2005 y 2006, del Convenio Colectivo de Aldeasa, Sociedad Anónima.

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes a los años 2005 y 2006 del Convenio Colectivo de la empresa Aldeasa, S. A. (código de Convenio número 9000252), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo de 2004, tablas salariales que fueron suscritas con fecha 14 de marzo de 2006, por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integrados, de una parte, los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y, de otra, por los designados por los Comités de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

ALDEASA, S. A.

Tablas Salariales 2005. IPC (3,7 %) + 1 %

Grupo profesional	Euros — año	Euros — mes
II	21.043,20	1.315,20
III	17.536,80	1.096,05
IV-IVB	13.704,64	856,54
V-VB	12.236,16	764,76

Otros conceptos

Ayuda familiar: 32,29 euros.
Becas de estudio: 256,30 euros.
Premio natalidad: 201,83 euros.
Premio matrimonio: 201,83 euros.
Dietas:

Grupo	España		Extranjero	
	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros
II	39,45	23,66	69,20	41,81
III, IV, V ...	29,58	17,77	60,54	36,14

Kilometraje: 0,15 euros/km.

Tablas Salariales 2006. IPC (2 %) + 1 %

Grupo profesional	Euros — año	Euros — mes
II	21.674,56	1.354,66
III	18.062,88	1.128,93
IV-IVB	14.115,84	882,24
V-VB	12.603,20	787,70

Otros conceptos

Ayuda familiar: 33,26 euros.
Becas de estudio: 263,99 euros.
Premio natalidad: 207,88 euros.
Premio matrimonio: 207,88 euros.
Dietas:

Grupo	España		Extranjero	
	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros
II	40,24	24,13	70,58	42,65
III, IV, V ...	30,17	18,12	61,75	36,86

Kilometraje: 0,15 euros/km.

7395

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos de prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de The Disney Store Spain, S. A.

Visto el texto del acta de fecha 15 de diciembre de 2005 donde se recogen los acuerdos de prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa The Disney Store Spain, S. A. (código de Convenio número 9015442), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de junio de 2005, acuerdos alcanzados, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en su representación, y, de otra, por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.